

Legislación Nacional

var disURL = '1300510/1301506/de_241_1976.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 241/1976POLICÍALey
Orgánica de la Policía Federal. Reglamentación. Modificación del 28/04/1976; publ. 10/05/1976Visto el expte. 71.820-I-76
P.F., por el que la Policía Federal Argentina solicita la reforma del art. 256 de la reglamentación de la ley orgánica de esa
institución (decreto 6580/1958), yConsiderando:Que en el último párrafo en ese artículo se crea la obligatoriedad para el personal
policial declarar como profesión la de ?policía-? y en caso de residir fuera del ámbito de la Capital Federal, fijar el correspondiente a
la dependencia en donde presta servicio.Que esta disposición y en épocas actuales, no hace sino revelar su condición de integrantes
de esa institución, sea que residan en la Capital Federal o en el Gran Buenos Aires, con evidente peligro para sí- y los suyos.Que en
virtud a lo solicitado por la Policía Federal Argentina, sobre el art. 256 de la reglamentación de la ley orgánica de esa institución.
El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.â?? Reemplázase el art. 256 de la reglamentación de la Ley Orgánica de la
Policía Federal (decreto 6580/1958), que quedará redactado de la siguiente manera:**Art. 256.-** El personal en actividad que desee
fijar su residencia de acuerdo con el artículo anterior requerirá autorización al jefe de dependencia donde revista, quien la
concederá, cuando se cumplimenten aquellos términos y lo comunicará a la Dirección General de Personal para las anotaciones
pertinentes.Con respecto al personal que recién ingrese en la repartición será la Dirección General de Personal ?División
Reclutamiento? la que verificará las circunstancias determinadas en el art. 255 .El personal policial en actividad deberá
cumplimentar disposiciones sobre registro de domicilio en su libreta de enrolamiento, cívica o documento nacional de identidad.
Art. 2.â?? Comuníquese, etc.Videla - Harguindeguy